



CERTIFICA VIVIENDA OBJETO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO III, D.S. N° 27, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, EN LA REGION DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2020.

TEMUCO,

RESOLUCION EXENTA N°

0534

FECHA: 15 JUN. 2020 /

VISTOS:

1.- El D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

2.- El D.L. N°1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24.

4. La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.

5.- La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

6. La Resolución Exenta N° 6.309 (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Iluminación Fotovoltaica en Condominios de Viviendas Sociales.

7. La Resolución Exenta N° 3.800 (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2018 y sus modificaciones, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Acondicionamiento Térmico en Condominios de Viviendas Sociales.

8. Ord. N° 250 de fecha 10.04.2017 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre implementación de Llamados Extraordinarios.

9.- Ord. N° 533 del 18-11.2019 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre lineamiento de emergencias respecto a la implementación de Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

10. Resolución N° 739, del 27.04.2020, que autoriza a Los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a efectuar Llamados Especiales correspondiente a capítulo III, para Condominios de Viviendas, año 2020.

11.- La Resolución Exenta N° 497 (V. y U.), de fecha 27 de Mayo 2020, en que llama a postulación regional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo iii, proyectos para condominios de viviendas, para la región de la Araucanía.

12.- D.S. N° 49 de fecha 16 de mayo del 2018, (V. y U.) que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

La necesidad de certificar como vivienda objeto del programa para la postulación en el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, para su capítulo III D.S. N° 27, para Condominios de Viviendas 2020 y cuyas edificaciones presente un alto nivel de deterioro y obsolescencia, dicto lo siguiente:

RESUELVO

CERTIFIQUESE a condominios de viviendas, la calidad de vivienda objeto del Programa de Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para su capítulo III D.S. N°27, a los siguientes Condóminos:

CONDOMINIO	N° DE DEPTOS.	TIPO DE PROYECTO	COMUNA
VILLA ANDINA ETAPA IV (BLOCK 14- 15- 28 - 29)	48	Sub. Base - Sub. AC. Térmico- Grave Deterioro Sub. EF.- Energética- Control de Plagas	TEMUCO
VILLA ANDINA ETAPA V (BLOCK 7-8- 30 – 31)	48	Sub. Base - Sub. AC. Térmico- Grave Deterioro Sub. EF.- Energética- Control de Plagas	TEMUCO
ETAPA VILLA ANDINA ETAPA VI (BLOCK 22)	12	Sub. Base - Sub. AC. Térmico- Grave Deterioro Sub. EF.- Energética- Control de Plagas	TEMUCO

1.- Habilítese a la copropiedad mencionada, para la postulación al subsidio y presentación de proyectos para el proceso de postulación al del Programa de Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para su capítulo III D.S. N°27, 2016.

2.- Las partidas incorporadas en el proyecto ingresado a SEREMI – SERVIU, podrán presentar modificaciones respecto a la priorización inicial. En caso que esto ocurra, estas deberán ser ingresadas a SERVIU, para su revisión y posterior aprobación.

3. - Los incrementos solicitados sólo se asignarán si se adjuntan los respaldos que a continuación se indican:

Incremento Eficiencia Energética, la Entidad Patrocinante debe adjuntar aprobación de la copropiedad que declare conocer el tipo de obra a ejecutar y la mantención que ésta requiere por parte de la copropiedad.

Complemento de Riesgo, la Entidad Patrocinante deberá ingresar un informe técnico del profesional del área, que certifique el déficit indicado y que proponga solución para resolver el daño que se declara.

Incremento de Plagas, es necesario adjuntar informe de organismo competente, la eliminación y/o erradicación de plagas que requiera el condominio.

4.- En caso de asignarse los subsidios, la Entidad de Asistencia Técnica deberá garantizar:

El retiro de las ampliaciones irregulares y ductos de cualquier tipo con los que cuenten los departamentos del Condominio, en circunstancia que las familias no podrán utilizar calefacción a leña en sus viviendas, posterior a la instalación de la aislación térmica.

Lo anteriormente expuesto, se acreditará por medio de copia de Acta de Asamblea de Copropietarios, en la que se dé cuenta que la Entidad de Asistencia Técnica, informo a los vecinos respecto de las exigencias y que éstos aprueban la decisión, contando con los quórums establecidos en el Art. 19 Ley 19.537, para el caso que el Condominio esté regido por la misma.

5.- Al momento de ingresar el proyecto a SERVIU Araucanía, para su revisión, la Entidad de Asistencia Técnica, deberá adjuntar Acta de Asamblea de Copropietarios, en la que define con la empresa constructora que se trabajará, de acuerdo a los quórums establecidos en el Art. 19 Ley 19.537.

6.- Por su parte, La Entidad Patrocinante, será responsable que la Empresa Constructora, presentada, se encuentren en los Registro Técnicos de este Ministerio, contando con la categoría respectiva y capacidad económica para ejecutar el proyecto.

7.-Respecto a los requisitos exigidos para la presentación del proyecto la Entidad de Asistencia Técnica debe ajustarse a la Res. N° 497 de fecha 27.05.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA



SCR/DSB/LSM/RDS

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- EAT
- SERVIU ARAUCANIA
- Déficit cualitativo, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Araucanía



**CERTIFICACIÓN DE CONDOMINIO OBJETO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIO
PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA
CAPITULO III D.S. Nº27**

1. En virtud del llamado Regional a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, Capítulo III D.S. Nº27, proyectos para Condominios de Viviendas, para la Región de La Araucanía, esta SEREMI declara conocer y certificar que el **Condominio es objeto del Programa año 2020**, en virtud de los antecedentes presentados. En consecuencia, se habilita al condominio, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para presentar proyectos en SERVIU de la Región de la Araucanía.

a. Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Condominio Villa Andina
Nombre de la Copropiedad	Conjunto Habitacional Villa Andina
Dirección de la Copropiedad	Los Apachetas
Comuna	Temuco
Región	La Araucanía
N° de departamentos que integran el Condominio	372
N° de departamentos que postulan	48 Departamentos a Subsidio Térmico Bloques Nº 14, 15, 28 y 29
Año del Permiso de Edificación	1995
Año de Construcción	1995

b. Antecedentes del Patrocinador del Expediente	
Entidad responsable	Interviva Ltda.
Representante Legal	Juan Carlos Sandoval
RUT R. Legal	10.175.519-3
Encargado de la presentación del expediente	Darling vejar Lara
Correo electrónico	dvejar@interviva.cl
Teléfono Fijo	045-2481530

c. Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Nombre PSAT	Entidad Patrocinante Interviva Ltda.
Representante Legal	Juan Carlos Sandoval
RUT PSAT	73.006.965-9

d. Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	Si
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537	Si
La copropiedad con Rut otorgado por el SII	Si

e. Partidas a intervenir de carácter prioritario	Financiamiento
Identificación de partidas priorizadas SUBSIDIO TERMICO:	
Obras exteriores	Sub. Base
Cambio de cubierta - Canal aguas lluvias- Cambio frontones- Bajadas aguas lluvias	
Cambio alero - Ventilaciones pasivas - Extractores de aire- Cambio tapacan	
Aislación muros – sistema EIFS 100mm. - Aislación cubierta - Cambio de ventanas en dormitorios	Sub. AC. Térmico
Reposición de Escaleras Metálicas	Grave Deterioro
Paneles fotovoltaicos	Sub. EF. Energética
Erradicación de plagas - Reemplazo de todas las estructuras de escaleras.	Control de Plagas

OBSERVACIONES:
OBSERVACIÓN 1 Para incremento Eficiencia Energética, se solicita informe del profesional competente que acredite el correcto funcionamiento y la mantención que deberán asumir los vecinos, esta debe quedar registrada en libro de acta de la Copropiedad.
OBSERVACIÓN 2 Para Incremento de Plagas es necesario adjuntar informe de organismo competente.
OBSERVACIÓN 3 Para incremento Grave Deterioro, la EP deberá ingresar un informe técnico del profesional que certifique el déficit estructural indicado y que proponga solución.

g. Financiamiento complementario requerido	
Complemento requerido	Justificación
Incremento Control de Plagas	No se adjunta acreditación respectiva.
Incremento Grave Deterioro	La estructura de las escaleras se encuentra expuesta a las condiciones climáticas del exterior como humedad y lluvia, lo que ha producido corrosión, siendo los descansos, zancas y huella de la escalera afectados deformándose con el paso del tiempo.
Sub. Adicional de Acondicionamiento Térmico.	Se propone la instalación de una Envolverte Térmica de acuerdo a los estándares técnicos para el Capítulo III D.S. N°27, Condominios de Viviendas.
Sub. Adicional de Eficiencia Energética.	Se propone la instalación de paneles fotovoltaicos que proporcionen energía eléctrica a la instalación de áreas comunes de los edificios

1. Las partidas incorporadas en ésta certificación, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial de obras, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por la PSAT.
2. La asignación de subsidios para financiar el proyecto estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto para su posterior ingreso a SERVIU.
3. Los financiamientos complementarios requeridos, necesitarán dar cumplimiento a lo señalado en el D.S. N° 27 en su Capítulo III Condominios de Vivienda y en la resolución del llamado, relativo a la incorporación de partidas complementarias al presupuesto del proyecto, contando con informe técnico aprobado por SERVIU.



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR/DSB/LSM/RDS

Distribución:

- Entidad Patrocinante Interviva Ltda.
- Archivo Capitulo III - Condominios de Vivienda.
- Oficina de Partes.



**CERTIFICACIÓN DE CONDOMINIO OBJETO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIO
PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA
CAPITULO III D.S. N°27**

1. En virtud del llamado Regional a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, Capítulo III D.S. N°27, proyectos para Condominios de Viviendas, para la Región de La Araucanía, esta SEREMI declara conocer y certificar que el **Condominio es objeto del Programa año 2020**, en virtud de los antecedentes presentados. En consecuencia, se habilita al condominio, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para presentar proyectos en SERVIU de la Región de la Araucanía.

a. Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Condominio Villa Andina
Nombre de la Copropiedad	Conjunto Habitacional Villa Andina
Dirección de la Copropiedad	Los Apachetas
Comuna	Temuco
Región	La Araucanía
N° de departamentos que integran el Condominio	372
N° de departamentos que postulan	48 Departamentos a Subsidio Térmico Bloques N° 7, 8, 30 Y 31
Año del Permiso de Edificación	1995
Año de Construcción	1995

b. Antecedentes del Patrocinador del Expediente	
Entidad responsable	Interviva Ltda.
Representante Legal	Juan Carlos Sandoval
RUT R. Legal	10.175.519-3
Encargado de la presentación del expediente	Darling vejar Lara
Correo electrónico	dvejar@interviva.cl
Teléfono Fijo	045-2481530

c. Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Nombre PSAT	Entidad Patrocinante Interviva Ltda.
Representante Legal	Juan Carlos Sandoval
RUT PSAT	73.006.965-9

d. Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	Si
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537	Si
La copropiedad con Rut otorgado por el SII	Si

e. Partidas a intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas priorizadas SUBSIDIO TERMICO:	Financiamiento
Obras exteriores	Sub. Base
Cambio de cubierta - Canal aguas lluvias- Cambio frontones- Bajadas aguas lluvias	
Cambio alero - Ventilaciones pasivas - Extractores de aire- Cambio tapacan	
Aislación muros – sistema EIFS 100mm. - Aislación cubierta - Cambio de ventanas en dormitorios	Sub. AC. Térmico
Reposición de Escaleras Metálicas	Grave Deterioro
Paneles fotovoltaicos	Sub. EF. Energética
Erradicación de plagas - Reemplazo de todas las estructuras de escaleras.	Control de Plagas

OBSERVACIONES:
OBSERVACIÓN 1 Para incremento Eficiencia Energética, se solicita informe del profesional competente que acredite el correcto funcionamiento y la mantención que deberán asumir los vecinos, esta debe quedar registrada en libro de acta de la Copropiedad.
OBSERVACIÓN 2 Para Incremento de Plagas es necesario adjuntar informe de organismo competente.
OBSERVACIÓN 3 Para incremento Grave Deterioro, la EP deberá ingresar un informe técnico del profesional que certifique el déficit estructural indicado y que proponga solución.

g. Financiamiento complementario requerido	
Complemento requerido	Justificación
Incremento Control de Plagas	No se adjunta acreditación respectiva.
Incremento Grave Deterioro	La estructura de las escaleras se encuentra expuesta a las condiciones climáticas del exterior como humedad y lluvia, lo que ha producido corrosión, siendo los descansos, zancas y huella de la escalera afectados deformándose con el paso del tiempo.
Sub. Adicional de Acondicionamiento Térmico.	Se propone la instalación de una Envoltente Térmica de acuerdo a los estándares técnicos para el Capítulo III D.S. N°27, Condominios de Viviendas.
Sub. Adicional de Eficiencia Energética.	Se propone la instalación de paneles fotovoltaicos que proporcionen energía eléctrica a la instalación de áreas comunes de los edificios

1. Las partidas incorporadas en ésta certificación, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial de obras, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por la PSAT.
2. La asignación de subsidios para financiar el proyecto estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto para su posterior ingreso a SERVIU.
3. Los financiamientos complementarios requeridos, necesitarán dar cumplimiento a lo señalado en el D.S. N° 27 en su Capítulo III Condominios de Vivienda y en la resolución del llamado, relativo a la incorporación de partidas complementarias al presupuesto del proyecto, contando con informe técnico aprobado por SERVIU.



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR/DSM/LSM/RDS

Distribución:

- Entidad Patrocinante Interviva Ltda.
- Archivo Capitulo III - Condominios de Vivienda.
- Oficina de Partes.



**CERTIFICACIÓN DE CONDOMINIO OBJETO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIO
PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA
CAPITULO III D.S. N°27**

1. En virtud del llamado Regional a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, Capítulo III D.S. N°27, proyectos para Condominios de Viviendas, para la Región de La Araucanía, esta SEREMI declara conocer y certificar que el **Condominio es objeto del Programa año 2020**, en virtud de los antecedentes presentados. En consecuencia, se habilita al condominio, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para presentar proyectos en SERVIU de la Región de la Araucanía.

a. Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Condominio Villa Andina
Nombre de la Copropiedad	Conjunto Habitacional Villa Andina
Dirección de la Copropiedad	Los Apachetas
Comuna	Temuco
Región	La Araucanía
N° de departamentos que integran el Condominio	372
N° de departamentos que postulan	12 Departamentos a Subsidio Térmico Block N° 22
Año del Permiso de Edificación	1995
Año de Construcción	1995

b. Antecedentes del Patrocinador del Expediente	
Entidad responsable	Interviva Ltda.
Representante Legal	Juan Carlos Sandoval
RUT R. Legal	10.175.519-3
Encargado de la presentación del expediente	Darling vejar Lara
Correo electrónico	dvejar@interviva.cl
Teléfono Fijo	045-2481530

c. Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Nombre PSAT	Entidad Patrocinante Interviva Ltda.
Representante Legal	Juan Carlos Sandoval
RUT PSAT	73.006.965-9

d. Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	Si
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537	Si
La copropiedad con Rut otorgado por el SII	Si

e. Partidas a intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas priorizadas SUBSIDIO TERMICO:	Financiamiento
Obras exteriores – excavación drenes aguas lluvias – refuerzos estructurales para muro de contención	Sub. Base
Cambio de cubierta - Canal aguas lluvias- Cambio frontones- Bajadas aguas lluvias	
Cambio alero - Ventilaciones pasivas - Extractores de aire- Cambio tapacan	
Aislación muros – sistema EIFS 100mm. - Aislación cubierta - Cambio de ventanas en dormitorios	Sub. AC. Térmico
Reposición de Escaleras Metálicas	Grave Deterioro
Paneles fotovoltaicos	Sub. EF. Energética
Erradicación de plagas - Reemplazo de todas las estructuras de escaleras.	Control de Plagas

OBSERVACIONES:
OBSERVACIÓN 1 Para incremento Eficiencia Energética, se solicita informe del profesional competente que acredite el correcto funcionamiento y la mantención que deberán asumir los vecinos, esta debe quedar registrada en libro de acta de la Copropiedad.
OBSERVACIÓN 2 Para Incremento de Plagas es necesario adjuntar informe de organismo competente.
OBSERVACIÓN 3 Para incremento Grave Deterioro, la EP deberá ingresar un informe técnico del profesional que certifique el déficit estructural indicado y que proponga solución.
OBSERVACIÓN 4 Se deberá revisar el Proyecto de Estructura Refuerzo Muro de Contención y se deberá ingresar un informe técnico del profesional que certifique el déficit estructural existente.

g. Financiamiento complementario requerido	
Complemento requerido	Justificación
Incremento Control de Plagas	No se adjunta acreditación respectiva.
Incremento Grave Deterioro	La estructura de las escaleras se encuentra expuesta a las condiciones climáticas del exterior como humedad y lluvia, lo que ha producido corrosión, siendo los descansos, zancas y huella de la escalera afectados deformándose con el paso del tiempo.
Sub. Adicional de Acondicionamiento Térmico.	Se propone la instalación de una Envoltente Térmica de acuerdo a los estándares técnicos para el Capítulo III D.S. Nº27, Condominios de Viviendas.
Sub. Adicional de Eficiencia Energética.	Se propone la instalación de paneles fotovoltaicos que proporcionen energía eléctrica a la instalación de áreas comunes de los edificios

1. Las partidas incorporadas en ésta certificación, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial de obras, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por la PSAT.
2. La asignación de subsidios para financiar el proyecto estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto para su posterior ingreso a SERVIU.
3. Los financiamientos complementarios requeridos, necesitarán dar cumplimiento a lo señalado en el D.S. Nº 27 en su Capítulo III Condominios de Vivienda y en la resolución del llamado, relativo a la incorporación de partidas complementarias al presupuesto del proyecto, contando con informe técnico aprobado por SERVIU.



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR/DSB/LSM/RDS

Distribución:

- Entidad Patrocinante Interviva Ltda.
- Archivo Capítulo III - Condominios de Vivienda.
- Oficina de Partes.